



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD
TOLTÉN**

COPIA

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 1.265/2016-1
NUEVA TOLTÉN, 29 JUL. 2016

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

VISTOS:

- Contrato por Prestación de Servicios de fecha 25 de Julio de 2016, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Toltén y don Adrián Gilberto Álvarez Flores.

- Decreto Alcaldicio Exento N° 36/2016 que Aprueba Programa Social para limpieza de fosas sépticas en localidades de la comuna.

- Decreto Alcaldicio Exento N° 1.463 de fecha 27 de Noviembre de 2015, que aprueba estimación de ingresos y gastos del Municipio de Toltén para el año 2016.

- El texto refundido de la Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y en uso de las facultades que se me confieren:

DECRETO:

1.- APRUÉBASE Contrato por Prestación de servicios, suscrito con fecha 25 de Julio de 2016, entre la Ilustre Municipalidad de Toltén y don Adrián Gilberto Álvarez Flores, de acuerdo a lo indicado en vistos.

2.- GÍRENSE los fondos requeridos con cargo al Ítem correspondiente.

3.- El Contrato por Prestación de Servicios pasa a formar parte del presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



RIGOBERTO NEGRÓN SANTANDER
SECRETARIO MUNICIPAL



ALCIBERTO LERMO MARTÍNEZ SOTO
ALCALDE

GMS/RNS/LVG/pgm.

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Administración y Finanzas.
- Unidad de Gestión.
- Transparencia ✓
- Oficina de Partes, Archivo e Informaciones. /



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD
TOLTÉN**

CONTRATO POR PRESTACION DE SERVICIOS

En Nueva Toltén, a veinticinco días del mes de Julio de dos mil dieciséis, entre la Ilustre Municipalidad de Toltén, representada por su Alcalde, don **GUILLERMO MARTÍNEZ SOTO**, cédula de identidad N° con domicilio en y don **ADRIÁN GILBERTO ÁLVAREZ FLORES**, cédula de identidad N° con domicilio en Nueva Toltén, se ha convenido lo siguiente:

- PRIMERO:** La Municipalidad de Toltén con el propósito de prestar ayuda social a personas de escasos recursos de la comuna, contrata los servicios del Sr. Álvarez Flores para ayude en la manipulación de limpieza de fosas sépticas en diversas localidades de la comuna.
- SEGUNDO:** El Municipio cancelará al Sr. Álvarez Flores la suma de \$ 10.000.- (diez mil pesos) más impuesto, por cada estancada, previa confección de Boleta de Terceros por parte de la Dirección de Administración y Finanzas del Municipio y un informe emitido por el Jefe de Gestión con la conformidad del trabajo realizado y la cantidad de estancadas realizadas.
- TERCERO:** Para el buen cumplimiento de la labor encomendada podrá contratar personal adicional, no teniendo el municipio responsabilidad alguna sobre estas contrataciones. Cabe señalar que el trabajo encomendado se realizará fuera de su horario habitual en la Empresa de aseo.
- CUARTO:** Se extiende el presente contrato en cuatro ejemplares de idéntico tenor y fecha quedando tres en poder de la Municipalidad y el restante en poder del Sr. Álvarez Flores.

ADRIÁN GILBERTO ÁLVAREZ FLORES
RUT. 1



GUILLERMO MARTÍNEZ SOTO
A L C A L D E